

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
RESOLUCIÓN DRCC-IA- MOD (CP)- 009-2024
De 22 de noviembre de 2024

Que aprueba la solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **GENERACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA “JAGÜITO SOLAR” EN EL ROBLE DE AGUADULCE** aprobado mediante Resolución **DRCC-IA-088-17**, del día veintiséis (26) de diciembre de 2017, notificada el día veintiocho (28) de diciembre de 2017.

El suscrito Director Regional de Coclé, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución **DRCC-IA-088-17**, del día veintiséis (26) de diciembre de 2017, se aprobó el proyecto denominado **GENERACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA “JAGÜITO SOLAR” EN EL ROBLE DE AGUADULCE**, promovido por la sociedad **JAGÜITO SOLAR 10 MW, S.A.**, y representante legal el Señor **LORENZO CIPRIANI**. El proyecto está ubicado en el sector de Altos de la Estrella, corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

Que el proyecto tiene como objetivo la instalación de una planta de energía solar fotovoltaica de 9.99 MWp, diseñada para funcionar en paralelo a la red local de distribución de electricidad. La planta contará con 33.300 módulos fotovoltaicos de tipo Poli cristalino 300-72p, conectados en STR1NG'S de 18 Módulos cada una de modo que se obtenga la tensión deseada. El parque solar se conectarán al ente distribuidor mediante una línea de evacuación de mediana tensión (MT) de 34.5 kV, con una longitud de 1,3 kilómetros desde la subestación concentradora dentro del parque hasta el punto de interconexión sobre la línea troncal del circuito 34-30A, con coordenadas 533983.333 E y 901187.974 N, junto a la Carretera Panamericana, próxima a la entrada a Jagüito, como se indica en la nota expedida por la empresa Gas Unión Fenosa.

Que mediante Resolución **DRCC-IA-MOD (CRL)-003-2020**, del día seis (06) de noviembre de 2020 fue aprobada la modificación de Cambio de Representante Legal de la sociedad promotora del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **GENERACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA “JAGÜITO SOLAR” EN EL ROBLE DE AGUADULCE**; del anterior representante legal, el Señor **LORENZO CIPRIANI** con cédula de identidad personal E-8-114197 hacia el nuevo representante legal, el Señor **MAXIMILIAN WINTER BASSETT** con cédula de identidad personal N° 8-292-815.

Que mediante Resolución **DRCC-IA-MOD-009-2021**, del día tres (03) de junio de 2021 fue aprobada la modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **GENERACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA “JAGÜITO SOLAR” EN EL ROBLE DE AGUADULCE**. La modificación consiste en reubicar la conexión a la red de distribución de EDEMET mediante el circuito 34-36 en lugar del circuito 34-30 A. Modificar el punto de conexión y con ello reducir la extensión del circuito sin alterar el área del proyecto previamente incluida en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

El día once (11) de octubre de 2024, la sociedad **ENEL SOLAR, S.R.L.**, persona jurídica, con Folio N° 155619372, quien absorbió a la sociedad **JAGÜITO SOLAR 10 MW, S.A.**; a través de su representante legal, el Señor **MAXIMILIAN WINTER BASSETT**, presentó solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **GENERACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA “JAGÜITO SOLAR” EN EL ROBLE DE AGUADULCE**, del anterior promotor **JAGÜITO SOLAR 10 MW, S.A.**, hacia el nuevo promotor **ENEL SOLAR, S.R.L.**

El Señor **MAXIMILIAN WINTER BASSETT**, fundamenta la solicitud de cambio de promotor con la descripción de una serie de hechos, los cuales se detallan a continuación:

- Que el día 01 de agosto de 2024, quedó debidamente registrada la Escritura No. 15,670 del 23 de julio de 2024, por la cual se protocoliza el Convenio de Fusión por Absorción celebrado el 22 de julio de 2024, entre JAGUITO SOLAR 10MW, S.A. como sociedad absorbida y Enel Renovable, S.R.L., como sociedad absorbente y/o subsistente, en dicha fusión.
- Por lo anterior, una vez entrado en vigencia la fusión por absorción, todas las licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, franquicias, derechos, facultades, privilegios, reclamos, acciones y contratos de JAGUITO SOLAR 10MW, S.A., fueron transferidos y asumidos por la sociedad absorbente y subsistente en la fusión, ENEL RENOVABLE, S.R.L.

Que por lo descrito anteriormente, el Ministerio de Ambiente confirma que el señor **MAXIMILIAN WINTER BASSETT**, con cédula de identidad personal N° 8-292-815, es el representante legal de la empresa **ENEL SOLAR, S.R.L.**, persona jurídica, registrada en el (mercantil) Folio N° 155619372 por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho Estudio, categoría I, denominado **GENERACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA “JAGÜITO SOLAR” EN EL ROBLE DE AGUADULCE** es procedente.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de Coclé, del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aceptar el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **GENERACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA “JAGÜITO SOLAR” EN EL ROBLE DE AGUADULCE** aprobado mediante Resolución DRCC-IA-088-17, del día veintiséis (26) de diciembre de 2017, notificada el día veintiocho (28) de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2: Reconocer en consecuencia, a la sociedad **ENEL SOLAR, S.R.L.**, como nuevo Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **GENERACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA “JAGÜITO SOLAR” EN EL ROBLE DE AGUADULCE**.

ARTÍCULO 3: Advertir a la sociedad **ENEL SOLAR, S.R.L.**, que, como nuevo promotor del proyecto denominado **GENERACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA “JAGÜITO SOLAR” EN EL ROBLE DE AGUADULCE**, será responsable por el cumplimiento del Estudio

de Impacto Ambiental, categoría I, aprobado mediante la Resolución DRCC-IA-088-17, del día veintiséis (26) de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4: Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución DRCC-IA-088-17, del día veintiséis (26) de diciembre de 2017, notificada el día veintiocho (28) de diciembre de 2017, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental denominado **GENERACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA “JAGÜITO SOLAR” EN EL ROBLE DE AGUADULCE**, la Resolución DRCC-IA-MOD (CRL)-003-2020 del día seis (06) de noviembre de 2020 que aprueba la modificación de Cambio de Representante Legal de la sociedad promotora y la Resolución DRCC-IA-MOD-009-2021, del día tres (03) de junio de 2021, notificada el mismo día, que aprueba una modificación al Estudio.

ARTÍCULO 5: Notificar al señor **MAXIMILIAN WINTER BASSETT**, del contenido de la presente resolución.

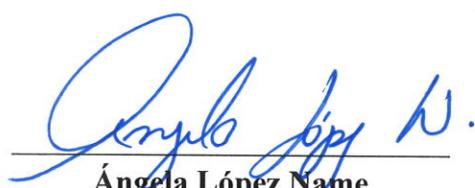
ARTÍCULO 6: De conformidad con el artículo 86 y siguientes del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, el representante legal, el Señor **MAXIMILIAN WINTER BASSETT**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica algunos de los artículos del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veintidós (22) días, del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE




Ángela López Name
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé

Hoy 13 de diciembre de 2024
siendo las 8:30 de la mañana
notifique personalmente a Mario
Guerra Canasco de la presente
documentación DRCC-IA - MOD (CP) 009-2024.
Notificador Mario A. Guerra C.
Notificado

**NOTIFICACION POR ESCRITO
DE LA RESOLUCIÓN DRCC-IA-MOD (CP) 009-2024**

**HONORABLE MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE. DIRECCIÓN REGIONAL
DE COCLÉ**

Quien suscribe, **MAXIMILIAN WINTER BASSETT**, varón, panameño, casado, mayor de edad, ingeniero, con cédula de identidad personal No. 8-292-815, con domicilio en Bella Vista, Avenida Aquilino de la Guardia, PH Marbella Office Plaza, Piso 3, Ciudad de Panamá, en mi condición de promotor y Administrador Único de la sociedad **ENEL RENOVABLE, S.R.L.** de generales conocidas en autos que anteceden, acudo ante su despacho, con el respeto acostumbrado, por este medio acudo ante usted a fin de AUTORIZAR al ingeniero **MARIO GUERRA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 6-705-1059, con domicilio en el Ciudad y Provincia de Coclé, localizable al teléfono 6667-0216 y al correo electrónico: clarisa.rodriguez@enel.com, lugar donde recibe notificaciones personales, para que en mi nombre y representación de ENEL RENOVABLE, S.R.L., (antes ENEL SOLAR, S.R.L.), a fin de presentar en mi nombre y representación la notificación por escrito, de la **Resolución No. DRCC-IA-MOD (CP) 009-2024**, por la cual sea aprueba el cambio de promotor del proyecto GENERACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA "JAGUITO SOLAR"

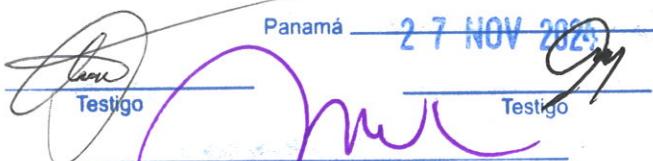
Que el señor **MARIO GUERRA**, queda facultado para presentar, retire, reciba, y dar seguimiento a todo lo relacionado con el particular en referencia.

Atentamente,


Maximilian Winter Bassett
Administrador Único
Enel Renovable, S.R.L.

La suscrita, **Norma Marlenis Velasco C.**, Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).


Panamá 27 NOV 2024
Testigo Testigo
Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Tercera del Circuito



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Maximilian
Winter Bassett**



8-292-815

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 14-AGO-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 23-MAR-2021 EXPIRA: 23-MAR-2036



